



SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. 02-S-1041/2009, suscrito por el PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-188/2009, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el Estudio Técnico para la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA REAL".

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2008, se acordó la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL", el cual es desarrollado por los SRES. LEOBARDO JUAREZ PACHECO, ERNESTO ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ Y J. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 09 de agosto de 2008, y que se refiere al predio que se localiza al oriente de esta ciudad, en terrenos del ejido El Diezmo, al sur-oriente del fraccionamiento Diamantes, en el perímetro del área urbana actual y que conforme a dicho proyecto se desprende lo siguiente:

"Que, conforme al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA REAL", el predio donde se aplica el presente programa, se localiza al oriente de esta ciudad, en terrenos del ejido El Diezmo, al sur-oriente del fraccionamiento Diamantes, en el perímetro del área urbana actual. El polígono tiene las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en una línea irregular que en sus tres tramos mide 582.86 mts., con parcela 60; al Sureste en 313.45 mts., con parcelas 70 y 78; al Suroeste en 290.19 mts., con parcela 77 callejón Potrero Grande de por medio, y al Noroeste en 378.38 mts., con parcela 68., teniendo una superficie de 141,775.00 M².

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del Proyecto denominado "PUERTA REAL", pretende urbanizar un total de 540 lotes los cuales se detallan a continuación:

AREA VENDIBLE

Esta integrada por una superficie de 72,852.43 M² y representa el 52.52 % de la superficie total del terreno vendible; que se distribuyen en 535 lotes, tal y como se describen a continuación:

414 Lotes de tipo (H4-U) HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA, con una superficie de 53,383.98M².

90 Lotes de tipo (MD-3), ZONA DE CORREDOR URBANO MIXTO DE INTENSIDAD ALTA, con una superficie de 13,700.90 M².

*ELIG





SALA DE REGIDORES

31 Lotes de tipo (MB-3), MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA, con una superficie de 5,767.55 M².

AREA DE VIALIDAD

Esta integrada por una superficie de 50,799.72 M² y representa el 36.63 % de la superficie total del terreno.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se realizó de conformidad con las fracciones V y VI del artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo entregar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, una superficie de 14,570.48 M², cediendo al ayuntamiento una superficie de 15,047.52 M², existiendo un superávit de cesión de 477.04 M², mismos que se distribuyen en 05 lotes, 03 destinados para Espacios Verdes y Abiertos (EV), 01 Lote para Equipamiento Institucional (EI) y 01 lote para equipamiento de Infraestructura (IN).

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	72,852.43M ²	52.52%
AREA DE VIALIDAD	50,799.72 M ²	10.85%
AREA DE CESION	15,047.52 M ²	36.63 %
SUPERFICIE TOTAL	138,699.67 M ²	100.00%



Dentro del proyecto resultaron dos lotes que no cumplen con las normas mínimas de dimensionamiento, por lo cual quedarán condicionados a posibles fusiones en el momento que se desarrolle el predio vecino. Dichos lotes son: lote 2 de la manzana 070 y lote 01 de la manzana 71."

TERCERO.- Que el motivo que genera la presente modificación se debe a que el levantamiento topográfico que se levantó para el Programa Parcial, estuvo mal elaborado, ya que únicamente se tomaron doce vértices para la construcción de la poligonal, sin embargo tras un levantamiento con mayor precisión, la poligonal resulto con 70 vértices.

La diferencia existente entre el levantamiento anterior y el reciente, es de 1,434.50 M²

CUARTO.- La presente modificación se realiza sobre todas las manzanas periféricas del fraccionamiento, es decir las manzanas 052, 053, 054, 055, 056, 057, 061, 062, 063, 064, 069, 070, 071, 072, 077, 078, 080, 082, 083 y 084.

Las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, y la modificación es la siguiente:

Uso	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	Lotes	Superficie	Lotes	Superficie
H4-U	414	53,383.98	414	53,757.26
MB-3	31	5,767.55	27	5,501.65
MD-3	90	13,700.90	88	13,696.84
EI	1	5,588.90	1	8,832.48

*ELIG



SALA DE REGIDORES

EV	3	6,061.74	3	5,758.52
IN	1	396.88	1	396.88
TOTAL	540	5,767.55	534	87,943.63

Al modificarse el polígono del predio, se modifica además la demarcación y superficies de las zonas federales y cauce del arroyo "El Jazmin".

PROGRAMA PARCIAL AUTORIZADO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Zona federal margen derecha	1,523.59
Zona Federal Margen Izquierda	722.93
Área de Arroyo	522.12
TOTAL	2,768.64

Zona Federal Margen Derecha	1,825.32 M ²
Zona Federal Margen Izquierda	914.67 M ²
Cauce	1,823.43 M ²
AREA TOTAL	4,563.30 M²

El área de aplicación se determinó considerando la superficie total del predio restando la sumatoria de las zonas federales y del cauce del arroyo, además de restar la fracción restante que se ubica entre el margen derecho de la zona federal y el predio vecino del oriente.

SITUACION AUTORIZADA		SITUACION MODIFICADA	
Área total del predio	141,775.00 M ²	Área total del predio	143,209.50 M ²
Área de Zona Federal	2,869.18 M ²	Área de zona federal	4,563.30 M ²
Área Rústica	206.15 M ²	Área Rústica	1,535.71 M ²
Área de Aplicación	138,699.67 M ²	Área de Aplicación	137,110.49 M ²

El área de cesión también sufre cambios, los que se describen a continuación:

AUTORIZADO Y PUBLICADO			NUEVA MODIFICACIÓN		
Cesión de Cálculo	Cesión de Proyecto	Superávit	Cesión de Cálculo	Cesión de Proyecto	Superávit
14,570.48	15,047.52	477.04	14,591.15	14,987.88	396.73

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS NUEVA MODIFICACIÓN		
A. VENDIBLE	72,852.43	52.52 %	A. VENDIBLE	72,955.75	53.21 %
A. CESION	15,047.52	10.85 %	A. CESION	14,987.88	10.93 %
A. VIALIDAD	50,799.72	36.63 %	A. VIALIDAD	49,166.86	35.83 %
TOTAL	138,699.67	100 %	TOTAL	137,110.49	100 %

QUINTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA REAL", se puede advertir lo siguiente:

- I.- El número de manzanas se disminuye en 4.
- II.- El número de lotes vendibles se disminuye en 4 quedando en 529.
- III.- El número de lotes para H4-U se mantiene.
- IV.- El número de lotes para MD-3 se disminuye en 2, quedando en 88 lotes.

*ELIG



SALA DE REGIDORES

- V.- El área de aplicación del Programa se disminuye en 1,589.18 M², quedando en 137,110.49 M².
- VI.- El número de lotes para MB-3 se disminuye en 4, quedando en 27.
- VII.- Se aumenta la superficie total para el uso H4-U en 373.28 M², quedando finalmente en 53,757.26 M².
- VIII.- La superficie total de los lotes MB-3 disminuye en 265.90 M², quedando en 5,501.65 M².
- IX.- La superficie total de los lotes MD-3 disminuye 4.06 M² quedando finalmente en 13,696.84 M².
- X.- Se aumenta el área vendible del Fraccionamiento en 103.32 M², quedando finalmente en 72,955.75 M².
- XI.- Se disminuye el área de cesión para destinos de equipamiento en 59.64 M² quedando finalmente en 14,987.88 M².
- XII.- Se disminuye el área de vialidad en 1,632.86 M² quedando finalmente en 49,166.86 M².

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de Modificación del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA REAL", que fue aprobado Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 09 de agosto de 2008, es de advertir que dicho proyecto cumplió con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. De igual manera, el C. Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2009, hace llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad de Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA REAL", en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA REAL", mismo que se encuentra ubicado al oriente de la ciudad de Colima., y que tiene un área de aplicación de 137,110.49 M² (Ciento treinta y siete mil ciento diez metros cuadrados, cuarenta nueve centímetros cuadrados), y que comprende un total de 534 lotes, de los cuales 414 son para uso Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U), 27 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-3), 88 lotes de tipo Corredor Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote de tipo Equipamiento Institucional (EI), 3 lotes Espacios Verdes y Abiertos, 1 lote Infraestructura (IN), con el siguiente resumen de áreas:

*ELIG



SALA DE REGIDORES

RESUMEN GENERAL DE AREAS NUEVA MODIFICACIÓN		
A. VENDIBLE	72,955.75	53.21 %
A. CESION	14,987.88	10.93 %
A. VIALIDAD	49,166.86	35.83 %
TOTAL	137,110.49	100 %

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA REAL", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

CUARTO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

QUINTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2009.

Atentamente
LA COMISION DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

LE. OSCAR A. VALDOVINOS ANGULANO
Presidente

ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES
Secretario

LIC. ANGEL DUEÑAS BARAJAS
Secretario



SECRETARÍA

MEMORANDUM N° 02-S-1041/09

LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito la comunicación N° DGDUEV-188/2009, suscrita por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante la cual envía la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *Puerta Real*, así como el Dictamen Técnico.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que deber ser presentado a la consideración del H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Colima, Col., 18 de noviembre de 2009



Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PROFR. ÓSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.

c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión.
c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.

OLVM*Elsa

19/Nov/09
Recibido
Manuel



148

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

DICTAMEN TECNICO

**MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION
FRACCIONAMIENTO "PUERTA REAL"**

De acuerdo a la solicitud que hace el Desarrollador Ing. Leobardo Juárez Pacheco, Ernesto Alonso González Hernández y J. Jesús González Hernández, a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente a la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA REAL"**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda para que se proceda a la elaboración del dictamen y en su caso a la aprobación del H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., Noviembre 17 de 2009

Atentamente,

ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD.

Encargado del Despacho de la
Dirección General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "PUERTA REAL"



SMBLICIA:



DESARROLLADORES:
ERNESTO ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ
 Y/O
J. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ
 ING. LEOBARDO JUÁREZ PACHECO

UBICACION:
ORIENTE DE COLIMA, COL.

CONSULTOR:

 PABLO HERRERA 602-A COL. JARDINES DE LAS LOHAS
 TEL/FAX 01 (512) 312-32-25 COLIMA, COL.
ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS

PERITO URBANO:

ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS
 PERITO EN PROYECTO URBANO (MPO. DE COLIMA)
PU-02-01-RF

PLANO:
POLIGONOS
 ESCALA: 1:200

NUMERO DE LAM:
1

USAR Y FECHA:
 COLIMA, COL., SEPTIEMBRE DE 2009

MARGEN DERECHA	1,825.32m ²
MARGEN IZQUIERDA	914.67m ²
CAUCE	1,823.43m ²
ÁREA TOTAL ZF	4,563.30m ²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN (CORREGIDO)					
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM
					Y X
65	66	S 18°10'37.80" W	41.498	66	2,129,160.1622 639,067.1105
66	67	S 16°46'49.59" W	66.964	67	2,129,120.3068 639,075.3487
67	68	S 16°47'17.05" W	64.345	68	2,129,056.1946 639,066.2160
68	69	S 63°14'40.83" E	77.031	69	2,128,956.8084 638,105.4821
69	70	S 32°16'53.32" W	2.161	70	2,128,954.9813 638,104.3079
70	71	S 30°24'07.99" W	23.420	71	2,128,934.7818 637,992.4507
71	72	S 31°31'58.19" W	33.942	72	2,128,905.8516 637,974.7946
72	73	S 30°29'17.48" W	29.592	73	2,128,882.9363 637,961.2128
73	74	S 30°10'47.84" W	24.995	74	2,128,861.3543 637,948.9619
74	75	S 27°18'54.48" W	27.413	75	2,128,836.9970 637,938.0660
75	76	S 21°53'45.72" W	54.315	76	2,128,805.1572 637,923.2880
76	77	S 22°56'00.78" W	25.043	77	2,128,782.0837 637,913.5297
77	78	S 29°01'28.69" W	12.472	78	2,128,771.1877 637,907.4785
78	79	S 30°23'13.83" W	27.072	79	2,128,747.8348 637,905.7643
79	80	S 37°53'59.82" W	38.239	80	2,128,717.6608 637,910.2944
80	81	S 39°17'33.54" W	39.995	81	2,128,686.7075 637,944.8680
81	82	N 78°18'45.50" W	4.410	82	2,128,687.8665 638,940.8392
82	83	N 43°06'25.38" W	13.630	83	2,128,677.6608 638,931.3193
83	84	N 35°38'19.83" W	27.130	84	2,128,655.8119 638,915.5112
84	85	N 42°49'06.22" W	6.377	85	2,128,650.9342 638,911.1768
85	86	N 69°20'60.96" W	8.227	86	2,128,651.0279 638,902.8501
86	87	N 83°33'59.78" W	7.930	87	2,128,654.3578 638,895.8495
87	88	N 84°00'57.20" W	19.280	88	2,128,663.0048 638,878.5194
88	89	N 84°16'52.58" W	3.138	89	2,128,664.3859 638,875.6927
89	90	N 83°32'03.67" W	16.637	90	2,128,671.7803 638,860.7692
90	91	N 56°00'48.27" W	8.368	91	2,128,678.4583 638,853.8604
91	92	N 65°05'38.18" W	34.282	92	2,128,660.8870 638,822.7850
92	93	N 64°82'05.38" W	57.224	93	2,128,715.1901 638,770.9754
93	94	N 66°03'04.18" W	30.958	94	2,128,727.7584 638,742.6859
94	95	N 65°8'34.22" W	47.599	95	2,128,747.1474 638,699.2168
95	96	N 83°34'53.06" W	16.884	96	2,128,754.5262 638,664.3636
96	97	N 64°43'19.11" W	13.999	97	2,128,760.5028 638,671.7073
97	33	N 83°8'38.37" W	14.325	33	2,128,766.8152 638,658.8539
33	32	N 01°19'29.35" W	1.346	32	2,128,768.1610 638,658.8243
32	31	N 17°59'16.59" E	10.190	31	2,128,777.8562 638,661.9598
31	30	N 26°59'49.87" E	2.392	30	2,128,780.0597 638,663.0581
30	29	N 17°10'32.55" E	7.762	29	2,128,787.4216 638,665.3610
29	28	N 20°18'05.44" E	7.258	28	2,128,784.8879 638,667.9828
28	27	N 21°18'11.91" E	15.406	27	2,128,809.0547 638,673.5818
27	26	N 21°31'43.62" E	11.140	26	2,128,819.4179 638,677.6858
26	25	N 19°38'14.46" E	10.898	25	2,128,829.8833 638,681.3226
25	24	N 21°11'30.23" E	13.312	24	2,128,842.2982 638,686.1348
24	23	N 21°00'57.61" E	11.924	23	2,128,853.1826 638,690.8726
23	22	N 24°02'18.96" E	7.278	22	2,128,859.8096 638,693.5373
22	21	N 17°39'24.94" E	12.526	21	2,128,871.7450 638,697.3365
21	20	N 18°30'28.06" E	4.862	20	2,128,876.4259 638,698.7238
20	19	N 17°34'53.82" E	8.039	19	2,128,884.6895 638,701.1521
19	18	N 20°02'41.48" E	27.483	18	2,128,909.8079 638,710.5721
18	17	N 19°52'38.77" E	6.870	17	2,128,916.3689 638,712.0681
17	16	N 19°29'38.10" E	5.461	16	2,128,921.5166 638,714.7304
16	15	N 18°59'51.67" E	7.054	15	2,128,928.1803 638,717.0190
15	14	N 18°34'21.58" E	7.843	14	2,128,935.3357 638,719.4216
14	13	N 17°42'45.59" E	9.617	13	2,128,944.5005 638,722.3474
13	12	N 22°04'01.91" E	6.190	12	2,128,952.2902 638,725.4242
12	11	N 19°14'07.38" E	11.605	11	2,128,963.0478 638,728.2476
11	10	N 21°00'33.92" E	4.478	10	2,128,967.2280 638,730.8531
10	9	N 23°39'52.55" E	25.409	9	2,128,988.8791 638,740.2239
9	8	N 23°43'28.04" E	18.290	8	2,129,005.4232 638,747.5825
8	7	N 23°49'01.00" E	21.840	7	2,129,025.4135 638,756.3786
7	6	N 23°30'45.03" E	22.341	6	2,129,045.8696 638,765.2515
6	5	N 23°49'39.81" E	18.215	5	2,129,062.5686 638,772.8307
5	4	N 23°36'21.91" E	15.451	4	2,129,078.7263 638,778.8228
4	3	N 23°41'23.98" E	19.325	3	2,129,094.4230 638,786.5874
3	2	N 23°18'41.17" E	17.779	2	2,129,110.7550 638,793.8137
2	130	N 23°10'54.54" E	18.166	130	2,129,128.3079 638,801.1560
130	131	N 69°52'57.50" E	1.810	131	2,129,128.4878 638,802.3611
131	132	N 83°50'59.80" E	53.768	132	2,129,134.2599 638,808.4388
132	133	N 82°58'18.57" E	61.736	133	2,129,141.7109 638,817.1164
133	134	N 83°00'53.09" E	106.056	134	2,129,154.8064 639,022.3685
134	85	N 69°05'43.61" E	64.983	85	2,129,165.1822 639,087.1105

SUPERFICIE = 143,209.50m²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO EST	PV	RUMBO	DIST.	V	COORDENADAS UTM
					Y X
1	2	S 18°00'23.11" W	204.085	1	2,129,160.2376 639,092.4220
2	3	S 72°54'34.25" E	70.379	3	2,128,966.1482 639,029.3345
3	4	S 32°16'40.27" W	224.823	4	2,128,755.6234 638,976.5404
4	5	S 35°35'55.34" W	76.141	5	2,128,693.7124 638,932.2188
5	6	S 35°35'55.34" W	1.668	6	2,128,692.3560 638,931.2475
6	7	S 37°35'36.53" W	39.192	7	2,128,661.3017 638,907.3361
7	8	S 38°01'59.25" W	12.043	8	2,128,651.8161 638,899.9184
8	9	N 63°22'24.44" W	50.415	9	2,128,674.4107 638,854.8802
9	10	N 63°56'16.32" W	222.184	10	2,128,772.0845 638,655.2864
10	11	N 20°07'31.38" E	102.599	11	2,128,868.4192 638,690.5882
11	12	N 20°55'45.04" E	281.754	12	2,129,131.5839 638,781.2347
12	1	N 84°33'55.73" E	302.547	1	2,129,160.2376 639,092.4220

SUPERFICIE = 141,775.00m²

ZONA FEDERAL MARGEN DERECHA	1523.59
ZONA FEDERAL MARGEN IZQUIERDA	722.93
ÁREA DE ARROYO	522.12
TOTAL	2768.64

ÁREA TOTAL DEL PREDIO	141,775.00m ²
ÁREA DE ZONA FEDERAL	2,869.18m ²
ÁREA QUE QUEDA RÚSTICA	206.15m ²
ÁREA DE APLICACIÓN	138,699.67m ²

POLIGONO UTILIZADO EN EL PROGRAMA PARCIAL

POLIGONO CORREGIDO